

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO

2004^a

SESION: 14 DE ABRIL DE 1977

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2004)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Benin: Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad, establecida en virtud de la resolución 404 (1977), a la República Popular de Benin (S/12294 y Add.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2004a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 14 de abril de 1977, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Simón Alberto CONSALVI (Venezuela).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2004)

1. Aprobación del orden del día.

2. Denuncia de Benin:

Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad, establecida en virtud de la resolución 404 (1977), a la República Popular de Benin (S/12294 y Add.1).

Se declara abierta la sesión a las 11.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Benin

Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad, establecida en virtud de la resolución 404 (1977), a la República Popular de Benin (S/12294 y Add.1)*

1. El PRESIDENTE: De conformidad con las decisiones tomadas anteriormente por el Consejo, invito a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Botswana, Costa de Marfil, Cuba, Egipto, Gabón, Guinea, Guinea Ecuatorial, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Níger, República Democrática Popular Lao, Senegal, Somalia y Togo a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. J. M. Baroody (Arabia Saudita), F. K. Bouayad-Agha (Argelia), M. Modisi (Botswana), S. Aké (Costa de Marfil), L. Gómez Anzardo (Cuba) A. E. Abdel Meguid (Egipto), L. N'Dong (Gabón), M. S. Camara (Guinea), M. Ecuá Miko (Guinea Ecuatorial), B. Rabetafika (Madagascar), A. Bengelloun (Marruecos), M. Kane (Mauritania), J. C. Lobo (Mozambique), J. Poisson (Níger), V. Sourinho (República Democrática Popular Lao),

* Publicado posteriormente como *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento Especial No. 3 (S/12294/Rev.1).*

M. Fall (Senegal), A. H. Hussein (Somalia) y A. A. Kodjovi (Togo) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE: También deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Malí, Mongolia y la República Unida de Tanzania, en las que piden se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día. En consecuencia, de conformidad con la práctica establecida y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en los debates, sin derecho de voto, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Carta y en el artículo 37 del reglamento provisional.

3. En vista del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito a los representantes que he mencionado a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendido de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, los Sres. M. B. Kanté (Mali), T. Puntsagnorov (Mongolia) y S. Chale (República Unida de Tanzania) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al primer orador, deseo señalar a la atención de los Miembros del Consejo el proyecto de resolución patrocinado por Benin, la Jamahiriya Arabe Libia y Mauricio que figura en el documento S/12322.

5. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Los miembros se habrán percatado de que esta mañana se distribuyó un proyecto de resolución que figura en el documento S/12322 de fecha 13 de abril. Hasta el momento cuenta con el patrocinio de las delegaciones de Benin, la Jamahiriya Arabe Libia y Mauricio. El número de patrocinadores no se limita a esas delegaciones; seguimos celebrando consultas sobre la posibilidad de que lo patrocinen otros miembros de los países no alineados y otros miembros del Consejo. Al finalizar la sesión de esta mañana quizás pueda mencionar a otros patrocinadores.

6. Presentaré el proyecto de resolución con la mayor brevedad. Está redactado en términos muy sencillos y claros. Como todos los miembros han tenido la ocasión de leerlo desde ayer, no creo que necesite entrar en mayores detalles. Este proyecto fue objeto de negociaciones prolongadas y positivas.

7. El primer párrafo del preámbulo se refiere al informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad, establecida en virtud de la resolución 404 (1977), a la República Popular de Benin. El segundo párrafo expresa la preocupación del Consejo por la violación de la integridad territorial, la independencia y la soberanía del Estado de Benin. El tercer párrafo declara que el Consejo está profundamente apenado por la pérdida de vidas y los considerables daños materiales causados por la fuerza invasora durante su ataque a Cotonou el 16 de enero de 1977.

8. La parte dispositiva cuenta con 12 párrafos. En el párrafo 1, el Consejo sencillamente toma nota del informe de la Misión Especial y expresa su agradecimiento por la labor realizada.

9. El párrafo 2, que es de importancia, condena enérgicamente el acto de agresión armada perpetrado contra la República Popular de Benin el 16 de enero de 1977. Esta redacción fue tomada de una resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana reunido en Lomé este año. Hemos redactado este párrafo con todo cuidado, y entiendo que ha sido aceptado por todos los miembros del Consejo.

10. El párrafo 3 se refiere a una resolución anterior — la resolución 239 (1967) — en cuanto expresa:

“que, entre otras cosas, condena a cualquier Estado que persista en permitir o tolerar el reclutamiento de mercenarios y en proporcionarles medios con el objeto de derrocar los gobiernos de Estados Miembros”.

Nos hemos mantenido fieles al texto de la resolución 239 (1967); no nos hemos apartado de ella en modo alguno.

11. En el párrafo 4, el Consejo

“*Insta* a todos los Estados a que ejerzan el máximo de vigilancia contra el peligro planteado por los mercenarios internacionales y se aseguren de que su territorio y otros territorios bajo su control, así como sus nacionales, no sean utilizados para planear la subvención y el reclutamiento, entrenamiento y tránsito de mercenarios con el objeto de derrocar el gobierno de cualquier Estado Miembro”.

No creo que pueda objetarse este párrafo.

12. En el párrafo 5, el Consejo

“*Insta además* a todos los Estados a que consideren la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para prohibir, con arreglo a su respectiva legislación interna, el reclutamiento, el entrenamiento y el tránsito de mercenarios en su territorio y en otros territorios bajo su control”.

13. En el párrafo 6, el Consejo

“*Condena* todas las formas de injerencia externa en los asuntos internos de los Estados Miembros, incluido el uso

de mercenarios internacionales para desestabilizar a los Estados o violar su integridad territorial, su soberanía y su independencia”.

Hemos incorporado aquí la palabra “desestabilizar” porque muchos países africanos y algunos representantes que hablaron en el Consejo utilizaron ese término, que parece inquietar en gran medida a los representantes de los países en desarrollo.

14. En el párrafo 7, el Consejo

“*Pide* al Secretario General que proporcione al Gobierno de Benin la asistencia técnica adecuada para ayudarlo a determinar y evaluar los daños resultantes del acto de agresión armada cometido en Cotonou el 16 de enero de 1977”.

Quisiera informar a los miembros del Consejo que he debatido este párrafo con el Secretario General, quien aceptó la redacción tal como está formulada.

15. En el párrafo 8, el Consejo

“*Hace un llamamiento* a todos los Estados para que proporcionen asistencia material a la República Popular de Benin a fin de que pueda reparar los daños y las pérdidas que se causaron durante el ataque”.

Se trata sólo de un llamamiento que no creo merezca objeción alguna.

16. En el párrafo 9, el Consejo

“*Toma nota* de que el Gobierno de Benin ha reservado su derecho con respecto a cualquier posible reclamación que en concepto de indemnización pudiera desea hacer valer”.

Durante las negociaciones se debatió extensamente este párrafo pero no hubo a su respecto objeción seria alguna y el texto actual ha sido aceptado por todos los miembros del Consejo.

17. En el párrafo 10, el Consejo

“*Insta* a todos los Estados a que proporcionen al Consejo de Seguridad cualquier información de que disponga, en relación con los acontecimientos ocurridos en Cotonou el 16 de enero de 1977, que pueda aclarar más estos acontecimientos”.

Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas estarán de acuerdo en que por lo menos es su deber moral proporcionar tal información y no habrá objeciones al respecto.

18. En el párrafo 11, el Consejo

“*Pide* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución”.

En realidad se trata de un formulismo. En el párrafo 12, el Consejo

“*Decide* seguir ocupándose de la cuestión”.

31. En el párrafo 142 se establece que, como resultado del ataque armado por una fuerza invasora extranjera, Benin fue víctima de una agresión. El párrafo dice así:

“En vista de que la integridad territorial, la independencia y la soberanía del Estado de Benin fueron violadas por esa fuerza invasora, procedente de fuera del territorio de ese país, no cabe duda de que el Estado de Benin fue objeto de una agresión.”

32. El informe también confirma que quienes perpetraron esa innoble acción fueron mercenarios que causaron la pérdida de preciosas vidas de nacionales de Benin y la destrucción de propiedades.

33. Para quienes han expresado o abrigado dudas con respecto a la veracidad de la patente agresión cometida contra la República Popular de Benin, el informe de la Misión Especial da pruebas más que suficientes que confirman que en verdad ése fue el caso. Esto se apoya en evidencias y hechos documentados ampliamente. No cabe duda de que esa agresión premeditada tenía por objeto derrocar al Gobierno legítimo de Benin y entrañaba la eliminación de los dirigentes del país, matanzas entre su pueblo y otras destrucciones de amplitud incalculable.

34. Esa agresión externa contra la independencia y la soberanía de la República Popular de Benin nos parece parte del plan imperialista y neocolonialista para desestabilizar no sólo a Africa, sino a cualquiera y a todos los países en desarrollo que se nieguen a sucumbir ante los dictados de los imperialistas y sus grandes corporaciones financieras mórbidamente sedientas de beneficios. La República Popular de Benin ha elegido el socialismo científico como su orientación política, económica y social y como instrumento para su desarrollo y reconstrucción nacional. Ante los ojos de los neocolonialistas, esto constituye un crimen y Benin debe ser castigado.

35. También es bien sabido que los regímenes minoritarios y racistas del Africa meridional utilizan a mercenarios internacionales para frustrar la lucha del pueblo africano en pro de la libre determinación, la libertad y la dignidad. Esos mercenarios, reclutados y agrupados en los Estados africanos vecinos que se solidarizan con sus hermanos y hermanas asediados que languidecen bajo toda forma de brutalidad y degradación humana, y principalmente porque esos países decidieron atacar las resoluciones de las Naciones Unidas con respecto a los regímenes de las minorías blancas en el Africa meridional.

36. No es necesario que recuerde a los miembros del Consejo los infamantes crímenes cometidos por los agentes del neocolonialismo — los mercenarios — contra los nuevos países africanos independientes, con el fin de frustrar los esfuerzos que hace Africa para desembarazarse de las cadenas de la manipulación y subyugación económicas y políticas. No puede haber mejor manera de describir la dimensión y gravedad de las actividades de los mercenarios en Africa que citando las observaciones formuladas por el representante de Malí el 8 de febrero, cuando señaló:

“De Katanga a Benin, pasando por Bukavu, en el Zaire, en noviembre de 1967, Biafra en 1968, la República de

Guinea el 22 de noviembre de 1970, Angola en 1975 y Rhodesia del Sur, para no citar otros lugares, los Bob Dénard, Steiner, Schramm y sus aventureros se han hecho conocer cínicamente por los odiosos crímenes que perpetraron a sangre fría contra los pacíficos pueblos africanos.” [Ibid., párr. 104.]

Estas palabras reflejan, con brevedad pero con certeza, el carácter de los despreciables actos de agresión que se cometen contra los países africanos a través del desenfreno de la escoria de la tierra — los mercenarios — en violación del derecho y la moral internacionales.

37. Con toda razón, la Misión Especial formuló una clara advertencia en el párrafo 144 de su informe acerca de la ominosa presencia de la amenaza que plantea el mercenarismo internacional contra los países en desarrollo, y especialmente los africanos. Prueba de ello es el artículo publicado en el número del 5 de abril de 1977 del *Christian Science Monitor*, un fragmento del cual me permitiré citar:

“Aparentemente, existe un nuevo intento de reclutar mercenarios norteamericanos y británicos para luchar en Africa.

“... ”

“El primer indicio visible de la existencia de un nuevo esfuerzo de reclutamiento de mercenarios en los Estados Unidos fue un anuncio aparecido en la sección correspondiente a ofrecimientos de trabajo del periódico californiano *Fresno Bee* del 1° de abril. Se pedían allí los antecedentes de personas que hubieran tenido actuación militar para una labor de ‘gran riesgo’ en Africa, con una paga de 1.200 a 2.000 dólares mensuales, según las calificaciones.”

38. Surge aquí una pregunta. De la cita anterior tomamos conocimiento de que, según se informa, se ha publicado un anuncio pidiendo los antecedentes de personas con actuación militar para un trabajo de “gran riesgo” en Africa, con un salario de 1.200 a 2.000 dólares mensuales. Cabe preguntarse entonces ¿quién emplea a esa gente y a nombre de quién lo hace? ¿Quién paga y con qué finalidad?

39. El problema de la utilización de mercenarios no es una cuestión aislada, como algunos pretenden que creamos. Forma parte integrante de un programa más complejo y sistemático que ha urdido el neocolonialismo para mantener y preservar sus exorbitantes intereses en Africa. Esto significa que fuerzas poderosas pueden inmiscuirse e injerirse a voluntad en los asuntos internos de los Estados africanos independientes, especialmente los que ha escogido un sistema de gobierno o un programa político, social y económico que, a su juicio, responde mejor a la situación y las necesidades de sus respectivos países y que deja poca cabida para la explotación que llevan a cabo las empresas multinacionales, tal como se encuentran hoy concebidas y organizadas.

40. El impacto de las empresas multinacionales ha sido motivo de primordial preocupación para la comunidad internacional durante bastante tiempo. En 1974, las Naciones Unidas publicaron un informe titulado *Efectos de*

las empresas multinacionales en el desarrollo y en las relaciones internacionales¹ en el cual, entre otras cosas, se señala que la mayoría de los países están preocupados por la propiedad y el control de sectores económicos clave por parte de empresas extranjeras, el excesivo costo que sus actividades pueden implicar para sus economías, la medida en que pueden afectar la soberanía política y su posible influencia negativa sobre los valores sociales y culturales. El informe indica también cómo las actividades de esos gigantes entran en conflicto con las opciones políticas y sociales de países que pueden escoger diferentes modelos de desarrollo. Este es el elemento crucial y la médula del problema. Buscar en otra parte la verdadera causa del mercenarismo sería esconder la cabeza en la arena.

41. De este debate, como de los que lo precedieron con relación a los actos de agresión cometidos contra otros Estados africanos, derivamos la conclusión de que África se encuentra sometida a una amenaza constante. Es como si los dirigentes de África hubieran recibido una especie de ultimátum no escrito en el que se les recordara que África es todavía vital como fuente de materias primas para los establecimientos industriales de ciertos países desarrollados y también como mercado para los productos terminados de estos últimos, y que los titánicos imperios financieros y quienes están tras de ellos no se encuentran dispuestos a realizar compromiso alguno al respecto. Así, cualquier dirigente africano "intrépido" que trate de desafiar el ultimátum del neocolonialismo debe estar preparado para cualquier cosa; y habrán mercenarios para hacer el trabajo.

42. Es desalentador saber que cualquier puñado de renegados puede emprender cuando quiera una "misión punitiva" contra un país africano cuyo único delito, como en el caso que nos ocupa, es haber escogido un sistema de desarrollo que, según el juicio ponderado de su pueblo, es el más adecuado para su situación y necesidades particulares.

43. Estos acérrimos potentados que responden al prototipo del siglo XIX, con su conocida hipocresía y su mentalidad imperialista, están arrogantemente convencidos de que pueden detener el impulso hacia el cambio y dar marcha atrás al reloj para mantener indefinidamente sus posiciones privilegiadas y monopolistas, frustrando así los esfuerzos que el tercer mundo viene realizando en un intento de reemplazar el viejo sistema económico por un nuevo orden económico que permita una repartición más equitativa de los recursos del mundo. Este es el motivo fundamental de todas estas agresiones y violaciones de la moralidad y del derecho internacional. Toda acción que no tenga en cuenta esa realidad básica está destinada a producir resultados infecundos.

44. En su intervención del 8 de febrero, durante la primera fase del examen de la denuncia de Benin, el representante de la India hizo las siguientes observaciones:

"Resulta claro que en esto están involucradas agencias extranjeras, aun si los gobiernos no tienen conocimiento de las actividades de esos mercenarios. No obstante, el problema plantea importantes cuestiones de responsabilidad internacional frente a tales situaciones. ¿De dónde

vienen y a dónde van los mercenarios? ¿Cuáles son sus móviles? ¿Se trata simplemente del propósito de lucro, o en tales operaciones existen motivos de orden político?" [Ibid., párr. 63.]

45. Estos interrogantes y muchos otros aún están esperando respuesta. En ese mismo sentido, el Embajador Amerasinghe, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, Presidente de la Asamblea General y Presidente de la Oficina de Coordinación de los países no alineados, en una carta de fecha 7 de febrero de 1977 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/12283], entre otras cosas, dijo que la Oficina de Coordinación había expresado también su grave preocupación por los sucesos del domingo 16 de enero de 1977, que parecían formar parte de un plan destinado a alterar la estabilidad de los regímenes cuyas políticas eran miradas con desagrado en ciertos sitios. Creo que este es realmente el núcleo de la cuestión.

46. En su declaración del 12 de abril, el representante de Madagascar se refirió a esta cuestión particular de la siguiente manera:

"Los intentos de limitar al interior del continente africano las ramificaciones de esta agresión no son verosímiles, en nuestra opinión, ya que, manifiestamente, esta agresión es parte de un plan más vasto de reconquista neocolonial tendiente a desestabilizar y a derrocar, uno tras otro, los regímenes cuyas opciones y tendencias contravienen los objetivos imperialistas y neocolonialistas en el continente africano." [2002a. sesión, párr. 117.]

Es a la luz de estos antecedentes que deben comprenderse y juzgarse los actos de agresión de que ha sido víctima la República Popular de Benin.

47. Creemos que no sólo África, sino toda la comunidad internacional, tienen la obligación moral de aplaudir y de congregarse en torno a esos países africanos que han repelido los ataques de los mercenarios defendiendo de este modo su honor y su soberanía nacional. La República Democrática Somalí agradece al Presidente, al pueblo y al Gobierno de Benin por haber asestado un duro golpe a las fuerzas agresoras del mal y la degradación humana, protegiendo así las grandes victorias y la dignidad no solamente de Benin, sino de toda el África. Me apresuro a agregar que, ante la insistencia de esa continua amenaza, África debe permanecer vigilante y movilizar al propio tiempo sus recursos a fin de derrotar y destruir a esas fuerzas diabólicas. De ese modo hará comprender a los imperialistas y neocolonialistas que todo futuro intento de agresión contra el África, lejos de conducir a una victoria fácil, será ciertamente aplastado.

48. Como lo mencionó el representante de Mauricio el 6 de abril, durante el 28° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrado en Lomé del 21 al 28 de febrero, se aprobó una resolución condenatoria de la agresión armada contra Benin. En su párrafo 1, como lo indicó tan elocuentemente el representante de Mauricio, la resolución

¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.74.II.A.5.

"*Condena enérgicamente la agresión armada contra la República Popular de Benin y felicita al heroico pueblo de Benin por haberla repelido valientemente.*"

Además, el párrafo 4 de la misma resolución dice lo siguiente:

"*Autoriza al Grupo Africano en las Naciones Unidas para que actúe solidariamente con Benin durante los debates del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión.*"

49. A este respecto, deseo dejar constancia de que todas las delegaciones africanas que han participado hasta ahora en el debate han condenado enérgicamente el acto de agresión armada contra la República Popular de Benin y han expresado su solidaridad con el hermano país de Benin, como nos lo pedía la resolución que acabo de citar.

50. También cabe señalar que la primera Conferencia Afroárabe en la cumbre, celebrada en El Cairo del 7 al 9 de marzo de 1977, condenó esa misma agresión contra Benin al declarar, en el párrafo 11 de su Declaración Política:

"La Conferencia condena enérgicamente la intervención de mercenarios y se compromete a eliminar este fenómeno en Africa y en el mundo árabe." [Véase S/12298, anexo.]

51. La delegación de Somalia cree que la paz internacional se preservará mejor si todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas procuran que sus territorios y recursos, así como sus nacionales, no sean utilizados para el reclutamiento, transporte o tránsito de mercenarios con el propósito de intervenir en los asuntos internos de otros países de derrocar sus gobiernos legítimos. Consecuentes con estos objetivos, las Naciones Unidas debieran invitar a todos los Estados a aprobar leyes nacionales encaminadas a combatir las actividades mercenarias en sus territorios, poniendo periódicamente a disposición del Secretario General informes sobre el progreso logrado. Al formular esta propuesta me baso en el párrafo 3 de la resolución 239 (1967) del Consejo de Seguridad, del 10 de julio de 1967, en el que el Consejo

"*Insta a los gobiernos a que procuren que su territorio y otros territorios bajo su control, así como sus nacionales, no sean empleados para la planificación de la subversión, y el reclutamiento, adiestramiento y tránsito de mercenarios.*"

La misma resolución declara, entre otras cosas, que el Consejo

"*Condena a cualquier Estado que persista en permitir o tolerar el reclutamiento de mercenarios y en proporcionarles medios con el objeto de derrocar los gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas.*"

52. Ahora que la salvaje agresión extranjera cometida contra Benin ha quedado demostrada sin ninguna duda, corresponde al Consejo de Seguridad no sólo condenar el uso de mercenarios internacionales, sino también tomar medidas efectivas y severas para impedir que vuelvan a ocurrir tales actos de agresión. Creemos que el problema de

la utilización de mercenarios internacionales es lo suficientemente serio para justificar una acción del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 1 de la Carta, que establece que el propósito de la Organización es mantener la paz y la seguridad internacional y, con tal fin tomar medidas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz.

53. Por consiguiente, estimamos que el Consejo de Seguridad debiera aprobar una resolución que tuviese una amplia aplicación y prohibiese la planificación de la subversión, el reclutamiento, el adiestramiento, el suministro de equipo y el transporte de mercenarios, así como que se den facilidades de tránsito a los mercenarios y a su equipo, a fin de impedir eficazmente su intervención en los asuntos internos de los países amantes de la paz de Africa y de todas partes.

54. Para terminar, sumo mi voz a la de todos aquellos que han adoptado una actitud firme contra las actividades del mercenarismo. Además de condenar la agresión cometida contra Benin, el Consejo de Seguridad debería formular un llamamiento a la comunidad internacional, como se hace en el proyecto de resolución que acaba de presentar el representante de Mauricio, para que preste asistencia a ese país a fin de que pueda reparar los daños provocados por la agresión.

55. El PRESIDENTE: Deseo informar a los miembros del Consejo que las delegaciones de la India y Panamá se han agregado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento S/12322.

56. El próximo orador es el representante del Senegal, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

57. Sr. FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): En mi intervención ante el Consejo el día 7 de abril [2001a. sesión], me limité a expresar la solidaridad de mi Gobierno a la República hermana de Benin. Asimismo, quise adecuarme al espíritu del consenso del Grupo africano, según el cual las delegaciones africanas debían evitar, al hablar desde esta tribuna, una conducta que sólo podrían aprovechar los enemigos de Africa. Por cierto, mi delegación entendió que el respeto por este principio, acordado en el seno de nuestro Grupo, debía ser acatado por unanimidad. El Consejo habrá notado que la delegación de Guinea, al participar en este debate, en nombre de una pseudo solidaridad revolucionaria, quiso acusar a nuestro país en una cuestión que no le concierne ni de cerca ni de lejos. De manera que, en mi intervención del 7 de abril, tuve que formular las aclaraciones que imponían estas presuntas revelaciones, que en alto grado responden a una inconciencia e irresponsabilidad extremas. Al terminar, sin embargo, me reservé el derecho de volver a esta tribuna — por cierto que con el asentimiento del Consejo — si los documentos que acababa de distribuir la delegación de Benin con la signatura S/12319/Add.1, contenían informaciones inaceptables para mi país.

58. Estoy seguro de que podrán ustedes apreciar el pesar que nos embarga al ver que la atmósfera se ha deteriorado en este debate que debería haber visto al Africa unida para erigirse contra el mercenarismo, esta arma del imperialismo

dirigida contra nuestro continente para perturbar su desarrollo armonioso. Digamos desde el comienzo que la responsabilidad por la situación actual en modo alguno podría imputarse a nuestra delegación.

59. El documento distribuido por la delegación de Benin no puede dejar indiferente a mi delegación, cuando afirma, en la parte V:

“Esta agresión imperialista bárbara y salvaje fue minuciosamente preparada, financiada y perpetrada por el imperialismo francés conjuntamente con los Gobiernos del Reino de Marruecos, de la República Gabonesa y de la República Togolesa y con la complicidad de los Gobiernos de la República de la Costa de Marfil y de la República del Senegal.”

En la parte IV del informe, bajo el título “El Senegal”, se dice lo siguiente:

“En lo tocante al Senegal, 13 mercenarios de origen guineo fueron contratados por un tal Joseph, cuyo verdadero nombre es Sy Sawané Oumar . . .”

— igualmente de origen guineo — y

“También está comprobado” — no sé por quién, y me lo pregunto — “que los servicios de inmigración senegaleses proporcionaron documentos falsos de identidad . . . y ayudaron al embarque de . . . mercenarios . . . sin las formalidades reglamentarias, a bordo de un avión de la Royal Air Maroc.”

60. Mi delegación expresa la más firme desmentida a estas alegaciones desprovistas de todo fundamento. En mi intervención del 7 de abril expliqué al Consejo en qué condiciones los 500.000 guineos residentes en el Senegal fueron autorizados a vivir en nuestro país y a aprovechar la hospitalidad de nuestro pueblo. Que haya habido entre esa cantidad de nacionales guineos, 13 canallas que se prestaran a una operación tan vil no puede sorprendernos, aun cuando tenemos razones para dudar de la realidad de esas afirmaciones. Lo que mi delegación en modo alguno puede aceptar es que se insinúe siquiera que servicios oficiales senegaleses hayan favorecido y hasta que hayan estado informados del desarrollo de las actividades de esa gestuza.

61. En estas condiciones, mi Gobierno me ha autorizado a declarar ante el Consejo que el Senegal está dispuesto a aceptar el envío de cualquier misión investigadora de las Naciones Unidas a Dakar para comprobar la veracidad de las afirmaciones hechas por la delegación de Benin. Mi Gobierno pondrá a disposición de esa misión las facilidades necesarias. Esa misión, si así se desea, podría incluir a los representantes de Benin y de la República de Guinea.

62. Mi delegación considera que esta cuestión de la agresión contra Benin ha asumido en la actualidad tal giro que se ha vuelto totalmente indispensable que se lleven las investigaciones hasta sus últimas consecuencias. En efecto, no veo qué decisión positiva podría adoptar el Consejo sobre la base del informe de una misión investigadora que concluye diciendo:

“Sin embargo, la Misión Especial desea señalar que ni los términos de su mandato ni el tiempo de que dispuso

para cumplirlo le permitieron continuar investigando y verificar el testimonio del prisionero en lo que respecta a estos asuntos. Las mismas consideraciones se aplican a otras pruebas sugestivas que aparecen en la documentación.” [S/12294, párrs. 145.]

63. Como sabe el Consejo, todo el fondo del informe de la Misión se basa exclusivamente en la declaración del prisionero — que, en verdad, no acusa a las autoridades senegalesas — y en elementos de prueba presentados en la documentación. Por tal razón, con su permiso, Sr. Presidente, responderé a la invitación que nos dirigió el Presidente de la Misión Especial en la reunión del 7 de abril. Efectivamente, el Presidente de la Misión, fiel a la probidad intelectual y moral que le caracteriza, nos dijo que él y sus colegas estaban a nuestra disposición para

“responder a las preguntas que los representantes deseen formular sobre algún punto que, a su juicio, requiera mayor esclarecimiento . . . de modo que no quede ninguna duda sobre la imparcialidad y la objetividad que han guiado a los miembros de la Misión” [2001a. sesión, párr. 153].

64. Permítaseme, pues, que aproveche la oportunidad que se nos brindó para preguntar al Presidente y a los miembros de la Misión que nos suministren ciertas aclaraciones. La agresión de que fue víctima Benin tuvo lugar el 16 de enero de 1977. El Consejo de Seguridad se reunió por primera vez para tratar esta cuestión el 7 de febrero, o sea, más de tres semanas después. El representante de la República Popular de Benin tuvo todo el tiempo necesario para establecer contactos con su Gobierno. Y hasta creo que en ese tiempo se trasladó a Cotonou. Así, pues, la declaración que formuló ante el Consejo debió ser fruto de un estudio serio y muy meditado, y no expresión de sentimientos que se tradujeran en choque emotivo. Sin embargo, en esa declaración pude leer frases como la que sigue, respecto a los mercenarios:

“En su desbandada caracterizada por un sálvese quien pueda general y desordenado esos agentes sanguinarios” — o sea, los mercenarios — “dejaron abandonados en el terreno [un] importante lote de materiales de guerra, . . . así como documentos muy importantes y especialmente ilustrativos. Su avión pirata debió despegar de una manera catastrófica, ya que dejó en tierra a un buen número de mercenarios bastante drogados y enojados, así como los cadáveres de sus compañeros que no pudieron llevarse consigo.” [1986a. sesión, párr. 19.]

65. En cuanto a los “documentos muy importantes y especialmente ilustrativos”, es decir, la tarjeta de visita que dejaron tras de sí los agresores, sabemos qué crédito hay que acordarles, pues la propia Misión reconoce que no pudo verificar los elementos de prueba representados por esos documentos. Esto está claro y se ha dicho diplomáticamente muy bien. Así, pues, con respecto a los mercenarios “bastante drogados y enojados” y a los “cadáveres de sus compañeros”, quisiera formular algunas preguntas.

66. Así, pues, del 16 de enero al 7 de febrero, el Gobierno de Benin afirmó solemnemente que había detenido a mercenarios de la raza blanca. Periódicos de Cotonou y

Conakry publicaron las fotografías de esos mercenarios. Otros periódicos también las publicaron. El vocero del Gobierno de Benin, describió ante el Consejo, el 7 de febrero, o sea, tres semanas después de la agresión, el estado en que se hallaban esos mercenarios. Estaban "drogados y enojados". Tengo demasiada estima y consideración para con mi colega beninés para creer, siquiera un instante, que tenía la intención de abusar de la buena fe del Consejo. Entre el 16 de enero y el 7 de febrero, estos mercenarios "drogados y enojados" han tenido suficiente tiempo para desintoxicarse y tranquilizarse. Los miembros de la Misión son juristas eminentes, y estoy persuadido de que desde su llegada a Cotonou su primer anhelo fue el de expresar el deseo de escuchar a los mercenarios capturados. Sin embargo, en su informe sólo han hablado del interrogatorio de un único prisionero, un africano de origen guineo, que no fue capturado en el lugar en que ocurrieron los acontecimientos, sino en el matorral, llevando consigo su certificado de estudios primarios, su tarjeta de vacuna y su hoja de declaración de impuestos sobre la renta. Como si fuera una persona que se presenta tranquilamente a pedir empleo.

67. Mi pregunta al respecto es muy sencilla. ¿Pidió la Misión ver a los prisioneros blancos de que habló el representante de Benin en su declaración del 7 de febrero? En caso de una respuesta afirmativa, ¿qué contestaron las autoridades de Cotonou? Planteo esta pregunta sin malicia alguna, con el único interés de evitarme problemas de conciencia, pues mi delegación ya aportó y sigue aportando firmemente su apoyo al Gobierno y al pueblo de Benin.

68. Además, me cuidaré mucho de aventurarme a dar prueba de mi sorpresa al Consejo ante la temeridad de los agresores que sólo previeron 20 hombres para neutralizar un campamento militar que sabían estaba protegido por 600 soldados profesionales. Esto es tanto más curioso cuanto que el Presidente de la República Popular de Benin, en su mensaje difundido por radio el 16 de enero, poco antes de las 9.00 horas, declaró lo siguiente:

"En estos momentos nuestras unidades de combate se encuentran al pie del cañón y defienden, con devoción revolucionaria, los puntos estratégicos..." [véase S/12319/Add.1, parte II].

Esta devoción revolucionaria de 600 soldados aguerridos contra una veintena de canallas a sueldo sin duda haría sonreír si todo ello no hubiera costado la vida de personas que nada hicieron para merecer una suerte tan trágica, si todo ello no hubiera dejado por detrás huérfanos y viudas que aún lloran la muerte de sus seres queridos.

69. También es sumamente curioso que el oficial principal Kouton, que dirigió a los primeros elementos de las Fuerzas Armadas Populares que realizaron el primer rechazo en la pista de aterrizaje, no haya tenido el ánimo de impedir la retirada de los asaltantes, haciendo imposible que el DC-7 despegara de la pista, lo que no debía requerir grandes calidades de estrategia.

70. Por último, nos sorprende comprobar que Bâ Alpha Oumarou, el único mercenario guineo que fue tomado prisionero, pudo leer, desde el interior del avión en que se

hallaba, la inscripción que decía "Franceville-Aéroport El Hadj Omar Bongo", en tanto que en el auto que lo condujo a Casablanca no pudo distinguir las señales de la carretera que indicaban la dirección de Marrakech.

71. El propio Bâ Alpha Oumarou, que nació en el Senegal, que jamás vivió en otro país que no fuera éste y en Guinea, fue capaz de distinguir, por su acento, si una persona se expresaba en buen francés, o era de origen alemán o bretón. Reconozco que la inteligencia de ese muchacho debió haberle permitido llevar sus estudios mucho más allá de los estudios primarios. También supe que este perturbador personaje respondía a veces a las preguntas que se le hicieron en inglés, sin esperar la traducción del intérprete. Esto se me informó, tal vez no se ajusta a la verdad. Pero parece que además llegó a la perfección terminando su declaración con vivas a la revolución beninesa que iba a destruir. Hay malas lenguas que llegan a decir que terminó diciendo: "¡Listo para la revolución!"

72. En relación con esta cuestión de la agresión del 16 de enero, fueron a Benin siete misiones para verificar la autenticidad de los hechos. No cabe decir que Benin no haya tratado de obtener pruebas. Estas misiones son las siguientes: la Comisión Internacional constituida por Benin, las comisiones de la Organización Común Africana, Malgache y Mauriciana, la Federación Sindical Mundial, la Organización de Solidaridad de los pueblos africanos y asiáticos, la secretaría de la Organización de la Unidad Africana, el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana y, finalmente, la Misión Especial del Consejo de Seguridad.

73. Dos hechos han sido establecidos por estas distintas misiones. El primero, que la agresión se llevó a cabo. Benin fue ciertamente agredido, y esto nadie lo niega — en todo caso, no lo niega mi delegación. El segundo hecho es la imposibilidad de determinar el autor o los autores de esta agresión.

74. Estos hechos nos han parecido tan pertinentes en el Grupo africano que decidimos hacer una condena de los mercenarios ya que las pruebas aducidas para incriminar a ciertos países no pudieron ser verificadas por los miembros de la Misión Especial. Creo que al adoptar tal actitud el Grupo africano actuó con la mayor sabiduría. Estas recomendaciones de las delegaciones africanas fueron publicadas durante una reunión plenaria de nuestro Grupo. El Embajador Ramphul, representante de un miembro del Consejo de Seguridad y del Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, las ha comunicado durante la reunión del 7 de abril.

75. Al iniciar mi exposición dije lo profundamente dolorida que estaba mi delegación por ver al Africa ofrecer a la faz del mundo este triste espectáculo. ¿Pero qué otra cosa podría ocurrir cuando, en nombre de la soberanía nacional, hay quien se permite con tanta ligereza formular acusaciones tan graves contra gobiernos responsables, esperando que éstos permanezcan mudos?

76. El Senegal — y he tenido que subrayarlo — es tierra de hospitalidad. Hemos optado por nuestro camino, como reconocemos a los demás el derecho de escoger el suyo. La

felicidad de nuestro pueblo constituye nuestra única preocupación y nos hemos fijado como norma cardinal, tanto en el seno de la Organización de la Unidad Africana como en el de los demás movimientos de los que formamos parte, laborar por la comprensión de los pueblos y por la colaboración entre todos los Estados con el bien entendido respeto de nuestras respectivas instituciones. Por esta única razón acogemos en nuestro seno a todo africano que considere que nuestro país es tierra de asilo, cuyas instituciones preservan plenamente su libertad y dignidad humana.

77. Lo que deploramos en el documento de Benin es este encarnizamiento por querer dividir al Africa en dos campos llamados el revolucionario y el moderado. Creemos que la delegación de Benin asume una enorme responsabilidad al favorecer el juego de quienes tratan, por razones que no tienen nada que ver con los intereses de Benin, de avivar las disensiones entre Estados africanos.

78. Al intervenir en la reunión del 12 de abril [2002a, sesión], el representante de Madagascar, en una aventura oratoria de la que él solo posee el secreto, preguntó quién podía probar que el Gobierno beninés había fabricado un solo documento cuya autenticidad pudiera ser dudosa. Hasta nos dijo que bastaría comprobar la falsedad de un solo documento para demoler el conjunto de esas pruebas. Esta es su opinión; no la mía. Sin embargo, quisiera responder a su pregunta, puesto que ocurre en verdad que tengo vagas nociones en materia de navegación aérea.

79. En la sección 3 de la parte IV del documento publicado por la delegación de Benin [S/12319/Add.1], se habla de la carta de vuelo del piloto del DC-7 que aterrizó en Cotonou en la mañana del 16 de enero. Todos saben que un documento como ése no sale de la cabina del piloto a menos que haya cambio de tripulación. Sin embargo, se nos dijo que el DC-7 quedó con sus motores en marcha durante todo el tiempo que duraron las operaciones del comando, lo que supone que su tripulación se hallaba también en el interior del avión. Tal vez el representante de Madagascar podría decirnos cómo es posible que la carta de vuelo haya podido abandonarse sobre el terreno, cuando la tripulación permaneció siempre en el interior del avión. Por lo demás, esta misma carta debería permitir a las autoridades beninesas conocer el lugar de destino del avión después del despegue de Cotonou. Sin embargo, acerca de esta cuestión, al parecer, no tenemos suficiente información.

80. Este debate que ha querido la delegación de Benin es lamentable por más de una razón. Se han lanzado acusaciones graves contra Estados soberanos, con una ligereza que raya en la provocación, sin que exista ninguna prueba seria que las demuestre.

81. Esta mañana un diplomático de las Naciones Unidas, amigo del Gobierno y del pueblo beninés, me dijo lo siguiente: "Benin fue víctima de una agresión; esto es incontestable y nadie lo niega. ¿Pero por qué entonces las autoridades beninesas agregan tanto y tanto a esta afirmación, que terminan por arrojar dudas sobre los espíritus?" Esta es la afirmación de un amigo de Benin y no mía, y podría dar el nombre de quien lo dijo.

82. En mi país hay un refrán que dice: "Lo que está muy lleno siempre desborda, y lo que desborda se diluye y debilita". En esta cuestión tengo la impresión de que Benin ha llenado demasiado el recipiente.

83. Es realmente lamentable que, en una cuestión tan seria y tan trágica cuya verdad nadie disputa, la delegación de Benin haya escogido este método singular para tratarla. Estoy seguro de que nadie ganará mucho con ello, y Benin menos que nadie.

84. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de Guinea, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

85. Sr. M. S. CAMARA (Guinea) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, le doy las gracias por concederme la palabra por segunda vez en este debate, a fin de hacer saber ciertas precisiones a los representantes del Senegal y de la Costa de Marfil, que, el 7 de abril y esta misma mañana, han utilizado bajas expresiones con respecto a nosotros, tras nuestra intervención que nosotros habíamos deseado colocar en el marco preciso del objeto de la presente reunión. Al hacerlo, no seguiremos a nuestros detractores del Senegal y de la Costa de Marfil por la senda desviatoria hacia la cual quieren llevarnos con el fin de que nuestros debates pierdan su carácter extremadamente serio y de hacernos desviar del objetivo que tenemos: condenar la agresión y el sistema de mercenarios, y aportar ayuda y asistencia a Benin para que pueda restañar sus heridas de guerra.

86. Todos los hombres sensatos y de buena fe han reconocido que, efectivamente, la República Popular de Benin fue agredida el 16 de enero de 1977. Los documentos tan sustanciosos presentados por la Misión Especial enviada por el Consejo de Seguridad a Cotonou aportan, de manera irrefutable, todas las pruebas de que Benin fue víctima de una pérfida agresión armada.

87. Después del fracaso del ataque, el comando de mercenarios, al retirarse, abandonó en el lugar importantes documentos entre los que se hallaban piezas oficiales de toda clase procedentes sin ninguna duda de servicios de Estados Miembros bien conocidos.

88. Para nosotros, sin ser genios, se trataba de esclarecer totalmente el origen de los titulares de estos documentos oficiales. Tanto el Consejo de Ministros de la OUA como el Grupo africano en las Naciones Unidas habían pedido que los Estados africanos que tengan informaciones complementarias que puedan contribuir positivamente al debate del Consejo las den a conocer. La intervención del representante de la República de Guinea era de tal índole que podía encuadrarse en ese contexto.

89. La objetividad de las pruebas y de la información presentadas en nuestra intervención queda elocuentemente demostrada por los elementos tanto de los anexos del informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad como por los de las cartas de patriotas marfilenses y senegaleses y las fotocopias de tarjetas de miembros del Regroupement des Guinéens à l'intérieur y de las tarjetas de identidad publicadas en las páginas 14 a 50 de *Horoya*,

No. 2264, del 6 al 12 de marzo de 1977, que ponemos a la disposición de ustedes. Obsérvese que esos importantes documentos van acompañados de un mapa de las bases de mercenarios en las fronteras de Guinea, en el cual aparece también el futuro plan de ataque inminente contra la tierra africana libre de Guinea.

90. Habríamos deseado que, en lugar de lanzar palabras insensatas contra el régimen guineo y su gran líder, los representantes del Senegal y de la Costa de Marfil hubiesen justificado los contundentes documentos del legajo de la agresión contra Benin procedentes sin ninguna duda de Dakar y Abidján, que son tarjetas de identidad y certificados de vacuna de mercenarios.

91. Después de la agresión más bárbara, pérfida y diabólica como la que presenciamos en Guinea en 1979 y la sufrida recientemente por Benin, los miembros del Consejo y toda la comunidad internacional comprenderán cuán justificada es nuestra aprensión, así como la de los pueblos de los países africanos, ante esa amenaza permanente dirigida contra nuestra independencia y nuestra soberanía.

92. Efectivamente, los antiguineos del Regroupement des Guinéens à l'intérieur (RGE) y de la Association fraternelle des Guinéens en Côte d'Ivoire (AFGCI), tienen bases en el Senegal y la Costa de Marfil. Uno de esos criminales, el tristemente conocido Bâ Alpha Oumarou, dijo:

"Los guineos teníamos la obligación de recibir capacitación para capacitar a otros en diferentes países — el Senegal u otros países — para la guerra de guerrillas. Eso es lo que se nos dijo." [Véase S/12294/Add.1, anexo III.]

93. El representante del Senegal, en su declaración, dijo, entre otras cosas: "África se ha convertido en el territorio elegido por el mercenarismo internacional" [2001a. sesión, párr. 33].

94. ¿Dónde se ha reclutado a los Bâ Oumarou? En el Senegal y la Costa de Marfil, entre los movimientos fantoches del RGE, la AFGCI, la OAL [Organización del África Libre] o el FLERD [Frente de Liberación y Rehabilitación de Dahomey]. ¿Quiénes los constituyen? Son indudablemente los renegados del tipo de Sy Sawané Umar, mercenario reclutador, condenado además a muerte, por contumacia, por nuestro tribunal revolucionario nacional.

95. Por otra parte, nuestro hermano del Senegal reconoció que

"La agresión de que ha sido víctima la República de Benin es parte de una larga cadena de agresiones cometidas por mercenarios contra Estados africanos independientes." [Ibid., párr. 34.]

96. ¿Se desea que las agresiones armadas se constituyan en sistema en África? Si tal no es el deseo de la comunidad internacional en general y de los Estados africanos en particular, cada Estado Miembro debe asumir el firme compromiso ante toda la humanidad de combatir y eliminar ese mal que representan los mercenarios, que tiende a hacer

peligrar la obra de los pueblos africanos, sobre todo la de los regímenes revolucionarios.

97. Corresponde a los Gobiernos del Senegal, de la Costa de Marfil y de otros países hacer honor a sus declaraciones prohibiendo efectivamente en sus territorios las actividades de las organizaciones del tipo del RGE, la AFGCI, la OAL y el FLERD, cuyos objetivos son derrocar a los gobiernos y regímenes que se han dado libremente los pueblos de los países que han rechazado definitivamente a esos renegados, malos africanos, que sólo merecen que se los tire en los basureros de la historia. Otros Estados ya lo han hecho con respecto a mi país y les agradecemos su objetividad.

98. Todos los oradores debieran contribuir a la solución de estos problemas de actualidad que constituyen los mercenarios y su corolario, las agresiones armadas.

99. En la declaración de nuestro colega senegalés observamos una contradicción flagrante cuando dice, por una parte, que ni siquiera hemos dado un vistazo al informe de la Misión Especial y, por la otra, que todos saben que no es necesario estudiar a fondo ese informe para darse cuenta de que los elementos esenciales de su contenido giran alrededor de declaraciones del único prisionero capturado después de la retirada del comando de mercenarios, y que ese prisionero es un africano y, "además, de origen guineo" [ibid., párr. 42]. Lo único que podemos hacer es remitirlo a nuestra intervención, que no parece haber escuchado ni leído, pero que, sin embargo, está dentro del contexto del tema que es motivo de esta sesión del Consejo.

100. Como se puede comprobar fácilmente por la lectura del voluminoso expediente presentado por la Misión Especial con relación a la agresión armada contra la República Popular de Benin, algunos documentos capturados y otras pruebas irrefutables de que se dispone concuerdan cabalmente con las informaciones y declaraciones que la República de Guinea no ha dejado de señalar a la atención de la opinión pública internacional. Se nos ha acusado de encarnizarnos contra nuestros dos vecinos, el Senegal y la Costa de Marfil. Como es sabido, la República de Guinea tiene más de dos vecinos en los que viven miles de guineos. Mi país no habría tenido ningún interés en formular acusaciones gratuitas contra estos dos vecinos si éstos no se hubieran transformado en plataformas para actividades antiguineas.

101. ¿Qué mal ha cometido el representante de Guinea al poner a disposición del Consejo de Seguridad y de la opinión pública internacional los elementos de información de que dispone para arrojar luz sobre esta diabólica agresión perpetrada contra la República Popular de Benin en momentos en que su pueblo está totalmente dedicado a la obra gigantesca de la edificación socialista que voluntariamente se ha asignado? Por nuestra parte, no deseamos que se repita una agresión similar en África ni en ninguna otra parte.

102. En lo que se refiere a las calumnias que los profetas del mal, los neocolonizados, los fantoches, no cesan de propagar contra nuestro país, afirmando que sus dirigentes tienen la obsesión del complot, son personas que desean camuflar los fracasos políticos y económicos, y hablando de

la supuesta ruina en que han sumido al país, etc., respondemos que la revolución guinea funciona perfectamente bien. Ningún complot, sea cual fuere su magnitud, ha de triunfar en la tierra libre de Guinea. Por otra parte, la contrarrevolución en todo el mundo labora a favor del triunfo de la revolución.

103. En lo que concierne a los guineos, estamos satisfechos por los elocuentes resultados obtenidos desde 1958 hasta el presente. En efecto, el guineo puede enorgullecerse de ser el amo absoluto de su país, el propietario de su economía, de sus bancos, de su industria, de su comercio, de sus medios de transporte, de sus universidades, etc. que él dirige en interés exclusivo de su pueblo y sin hallarse bajo la férula de ningún tipo de consejero técnico. Sabemos que los imperialistas, los colonialistas, los neocolonialistas y los fantoches sufren por los éxitos abrumadores que no deja de tener la revolución guinea.

104. Por razones de modestia permítasenos recordar aquí la impresión que llevó a su país un eminente Jefe de Estado africano, miembro del Conseil de l'entente, a su regreso de una visita a la República de Guinea en 1976:

“Al principio se trataba de una visita de amistad, pero, cuando llegamos, las autoridades del país la transformaron en una visita oficial. Es la primera vez que visitamos ese hermoso país. Pero nos hemos sentido en Guinea como en nuestra propia casa, y nos ha impresionado el grado de movilización del pueblo guineo. He tenido a menudo la oportunidad de subrayarlo: ‘Cuando se quiere hacer daño a alguien, se le atribuyen todos los errores’. Seguramente ustedes han escuchado, como nosotros, cómo se habla de Guinea. Hemos tenido oportunidad de darnos cuenta de que se denigra a este país. Se decía: ‘Guinea es un país desgraciado; el pueblo guineo vive en la miseria; no hay de comer; falta de todo en el país’. ¡Esto es falso, totalmente falso! Nada falta en Guinea. Guinea no es en absoluto un país atrasado. Es un país que se encuentra en una situación netamente ventajosa con respecto a los demás. El pueblo guineo es muy leal a su jefe. Hemos visto un pueblo feliz, un pueblo alegre, un pueblo muy acogedor. Dondequiera que fuimos observamos una movilización general y total. ¿Falta todo? Por cierto que no. Quizás lo que falta es el imperialismo.”

105. Los guineos han colocado la dignidad humana y la responsabilidad consciente por sobre todas las cosas, en la búsqueda de la felicidad del hombre. Es así que para los guineos un hombre pobre, pero digno, merece más respeto y estima que un hombre rico e indigno.

106. El Partido-Estado de Guinea, el Gobierno de la República de Guinea, siempre ha asumido sus responsabilidades, tanto nacionales como africanas e internacionales. Los grandes éxitos obtenidos en todos los frentes de lucha — político, económico, social y cultural — nos eximen de todo comentario. Los africanos de Guinea somos conscientes del papel nefasto que desempeñan en Africa los gobiernos fantoches cuyos jefes de Estado no son africanos más que de nombre, pues poseen castillos y fortunas fabulosas robadas al pueblo y entregadas a bancos de fuera de Africa.

107. Mis colegas de la Costa de Marfil y del Senegal se mostraron muy generosos hacia la República de Guinea, miembro de la Organización de la Unidad Africana: su actitud con respecto al Presidente de Guinea nos demuestra la moral que predicán, especialmente porque jamás, que se recuerde, el Senegal y la Costa de Marfil se han pronunciado claramente sobre la lucha de liberación en el Africa meridional. Más aún, el Ministro de Información de la Costa de Marfil, después de su visita a Pretoria, colmó de tantos elogios a Vorster que no podríamos estar ofuscados cuando los que alientan el *apartheid* hacen de la revolución guinea una apreciación llena de insolencias e insensateces.

108. El representante de la Costa de Marfil, a quien ya respondimos en parte con lo que acabo de decir, me permitirá que le recuerde que la rabia, el rencor y las injurias son las armas de las personas viles que carecen de argumentos. Sin embargo, aunque sea inadmisible que un Embajador se dirija — como él lo ha hecho — a un Jefe de Estado en términos totalmente impropios en el seno de esta augusta Organización, en ejercicio de mi derecho de respuesta debo señalar a mi colega de la Costa de Marfil que el “caso patológico muy grave que exigiría la . . . consideración de la Facultad de Medicina” [*ibid.*, párr. 134] al que aludió refiriéndose a mi eminente Jefe de Estado, se aplica mejor al fantoche Houphouët-Boigny, quien está todavía tratándose de esa enfermedad en Europa. Debemos añadir que Africa festejará el fin del sistema de fantoches, pues los días de Houphouët-Boigny y Léopold Sédar Senghor están contados.

109. La República de Guinea siempre aportó las pruebas de lo que dijo ante el mundo. ¿Acaso en 1973, merced a la estricta vigilancia de nuestro pueblo, no hicimos abortar una confabulación cuyas coordenadas esenciales iban de la Costa de Marfil al Senegal? A quienes quieran refrescar su memoria los remitimos a nuestra revista RDA, tomo 69, de agosto de 1973, documento que fue distribuido en su oportunidad en las Naciones Unidas durante el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Lo mismo se hizo en 1976, y estamos seguros de que nuestros detractores han escuchado o leído las declaraciones de esos innobles agentes a través de la radio o en la prensa.

110. No queremos responder aquí a las palabras insensatas de aquellos mismos que se hacen pasar por grandes concedores de las Naciones Unidas. No queremos responder a los títeres, a los neocolonizados, a los nostálgicos del pasado ya caduco que ven el socialismo científico como un espectro al cual consideran que hay que hacer desaparecer, a toda costa, de la sociedad africana como sistema de vida.

111. El representante de la Costa de Marfil nos ha hablado de felicidad y de bienestar en su país, que según él es muy próspero. ¿Para quién? Para un puñado de individuos que explotan al pueblo. Les recordamos otra vez que en Guinea todo pertenece al pueblo trabajador.

112. Después de esa aclaración tan necesaria, deseo poner de relieve que lo que se trata aquí es la batalla entre las fuerzas revolucionarias, por una parte, y las fuerzas reaccionarias al servicio del imperialismo, el colonialismo y la burguesía, por la otra.

113. Nuestra profunda devoción al Africa, a la unidad africana y a la causa de la libertad de Africa es bien conocida por todos. Efectivamente, el gran amor que siente el Presidente Ahmed Sékou Touré por Africa ha sido reconocido por el propio Presidente Senghor, a quien le gusta decir que el Presidente Sékou Touré profesa un amor tiránico por Africa. Ello es justo porque es africano ante todo.
114. Para volver a la cuestión que el Consejo de Seguridad tiene a consideración, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que en estas sesiones se logren decisiones justas y enérgicas a fin de que el mercenarismo y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales sean eliminados para siempre de la realidad del mundo contemporáneo, y a fin de que se preste la asistencia necesaria a la República Popular de Benin para que pueda restañar sus heridas de guerra. Ayudar a Benin es ayudar a toda el Africa.
115. La República de Guinea constantemente ha denunciado todos los factores de retroceso, división, opresión y explotación de los pueblos. Para ella, ¿qué podía ser más normal que, desde las primeras horas de la cobarde agresión contra el pueblo beninés, sus hermanos guineos estén a su lado?
116. Pedimos disculpas a los miembros del Consejo si nos hemos extendido excesivamente. Teniendo en cuenta el hecho de que la claridad en las relaciones entre los Estados es una de las reglas caras para mi país, me reservo el derecho, Sr. Presidente, de pedirle que me permita volver a la carga si se hiciera sentir la necesidad y, sobre todo, si nos viéramos obligados a hacer uso de la palabra nuevamente.
117. El PRESIDENTE: El próximo orador es el representante de la República Unida de Tanzania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a que haga su declaración.
118. Sr. CHALE (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en primer lugar, deseo expresar la sincera gratitud de mi delegación a usted personalmente y, por su intermedio, a todos los miembros del Consejo de Seguridad por concedernos la oportunidad de participar en este importante y cada vez más serio debate sobre la cuestión que nos ocupa. Estamos firmemente convencidos de que el tema que estudiamos debe discutirse dentro de un amplio ámbito de participación y con toda la seriedad que merece. En una cuestión tan vital no se justifica una reacción tímida. Considero que a todos nosotros, colectivamente, nos incumbe examinar el problema de modo realista y tratarlo de frente y con toda imparcialidad, de conformidad con los principios y el espíritu de la Carta. Por tal razón, la delegación de Tanzania ha solicitado participar en esta larga discusión y así tal vez hacer una modesta aportación a esta cuestión en la que todos estamos profundamente interesados y somos uno. Hacerlo de otro modo sería faltar, lamentablemente, a nuestro deber.
119. Dicho esto, en nombre de mi delegación y en el mío propio, quisiera sumarme a los oradores que me han precedido para felicitarlo sinceramente, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Tras escuchar a mi buen y gran amigo, el Embajador Illueca, erudito y respetado Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas, quien de manera tan audaz y competente lo ha descrito a usted, con sus colores adecuados, como la consagración de los ideales y las aspiraciones de su gran país, Venezuela, no me queda otra opción que admirar a usted y a su país, tan hondamente comprometidos en la liberación del hombre, a menos que, como dice el refrán, yo quisiera iluminar el sol con una linterna. Por consiguiente, baste decir que usted es un hombre de carácter refinado y de extraordinaria competencia y experiencia. Con su espíritu organizador y personalidad integrada, el Consejo ha hallado en usted a un Presidente distinguido que ya ha demostrado competencia, eficacia, sabiduría y comprensión. Deseamos asegurarle nuestra colaboración.
120. Asimismo, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a su predecesor, el Embajador Andrew Young de los Estados Unidos, quien con comprensión, devoción, imparcialidad y distinción dirigió las labores del Consejo durante el mes de marzo. Su preocupación y devoción a la causa de la justicia y la libertad le permitieron encarar con gran talento diplomático las cuestiones cruciales del *apartheid* en Sudáfrica. En realidad, su actuación y su actitud fueron ejemplares, tanto más teniendo en cuenta que en poco tiempo logró familiarizarse con el estilo, las operaciones y los problemas de las Naciones Unidas.
121. Antes de pasar al tema de nuestro orden del día, quisiera expresar mi reconocimiento a los miembros de la Misión Especial por la labor excepcional y encomiable que realizaron en un período tan breve. El valioso informe de la Misión y los anexos son sumamente útiles. A nuestro juicio, el informe debe ayudar al Consejo a examinar la cuestión en su perspectiva correcta y llegar a conclusiones lógicas y a decisiones unánimes muy pertinentes sobre cuestiones y factores que son *per se nota*, es decir, asuntos que son axiomáticos y muy evidentes, en el informe. Agradecemos a la Misión Especial por habernos presentado un informe tan amplio, que es una relación verídica de lo que ocurrió en Cotonou ese funesto día del 16 de enero de 1977. Mi delegación felicita por ello a los miembros de la Misión — el Embajador Illueca de Panamá, Presidente de la Misión, el Embajador Kikhia de Libia, y el Sr. Mulye de la India — así como al personal de la Secretaría que los acompañó, por los valiosos servicios prestados.
122. A la Misión Especial, establecida en virtud de la resolución 404 (1977) del Consejo de Seguridad, se le había encomendado la tarea de investigar y determinar los trágicos hechos ocurridos el 16 de enero en Cotonou y presentar un informe al Consejo. En cumplimiento de la decisión del Consejo, los miembros de la Misión fueron rápidamente a Benin a fin de cumplir la tarea encomendada. No dejaron piedra sobre piedra y aprovecharon todas las oportunidades que se les brindaron para investigar los acontecimientos y circunstancias que pudieran darles indicio de lo que había ocurrido el 16 de enero. Para ser

más preciso, quisiera citar exactamente lo que dijo el Presidente de la Misión:

“los miembros de la Misión no escatimaron oportunidad alguna de investigar todos los hechos y circunstancias que pudieran ser pertinentes a los acontecimientos del 16 de enero” [2000a, sesión, párr. 22].

123. Quisiera en alta voz refrescar mi memoria para determinar lo que quiere decir la palabra “circunstancias”, porque esto nos demostrará la forma seria y concienzuda con que los miembros de la Misión Especial cumplieron su cometido. Al utilizar la palabra “circunstancias”, la Misión desea adrede señalarnos e informarnos que analizaron todo detalle posible y probable sobre el quién, qué, dónde, por qué medios, por qué, cómo y cuándo se llevó a cabo la operación mercenaria en ese trágico día. Los juristas eruditos dirían simplemente en latín, en lo que se refiere a la palabra “circunstancias”: “*¿Quis, quid, ubi, quibus auxiliis, cur, quomodo, quando?*” Esta es una clara prueba de lo minuciosa y circunspecta que fue la Misión al cumplir su tarea de la mejor manera posible. Nos preguntamos si las conclusiones de la Misión, llevada a cabo de esa manera, no deben merecer credibilidad y respeto de todos.

124. Al completar su tarea, la Misión presentó un informe global y pleno de hechos concretos al Consejo, a fin de darnos una idea clara de lo que ocurrió en Cotonou el 16 de enero, cuando el mal casi llegó a lograr sus frutos. Entre otras cosas, el informe incluye pruebas y declaraciones sustanciales sobre las que los tres sabios miembros de la Misión estuvieron perfectamente de acuerdo. Parece que al leer el informe, aquellos de entre nosotros que esperaban más información sobre los acontecimientos que dudaban como Santo Tomás, pueden mostrarse satisfechos y reconfortados ya que se ha arrojado más luz sobre la cuestión. El informe no podría ser más objetivo e ilustrativo.

125. Creo comprender, no obstante, que el informe no va demasiado lejos. Más concretamente, uno de los aspectos finales, es decir, el de la verificación, no pudo llevarse a cabo. Si hemos de ser honestos, debemos admitir que esto sería pedir lo imposible, pues esperar que la Misión Especial presente un informe verificado y reconfirmado escrupulosamente, teniendo en cuenta el breve tiempo de que disponía, es imposible. Y esta explicación se nos da claramente en el propio informe. Bien sabemos que nadie tiene por qué hacer lo imposible — *“nemo tenetur ad impossibile”*. Por lo demás, esto habría necesitado emplear y desplegar una red completa de lo que llamaríamos un servicio internacional de inteligencia que, mucho me temo, todavía no han creado las Naciones Unidas.

126. A nuestro juicio, la Misión Especial ha formulado pruebas tangibles y presentado elementos fácticos bastante convincentes, con objetividad e imparcialidad, que nos sirven como premisa para una conclusión y una decisión lógicas del Consejo. Confío sinceramente, pues, en que una resolución de amplio alcance sea aprobada unánimemente.

127. Mi delegación se abstuvo de participar en el debate cuando el Consejo examinó por primera vez la denuncia de Benin en febrero pasado. Considerábamos entonces que se necesitaba más información en cuanto a la índole y la

fuerza de la agresión, aun cuando resultaba bastante claro que los mercenarios fueron empleados para cometer actos de agresión contra la República Popular de Benin el domingo 16 de enero de 1977. No podía haber error alguno en lo que el Embajador Boya de Benin expresó el 7 de febrero [1986a, sesión], es decir, que una horda de mercenarios en una aeronave DC-7 aterrizó en Cotonou y atacó y disparó en forma indiscriminada. La destrucción de edificios y propiedades, la pérdida de vidas y las heridas que sufrieron civiles inermes, no podía ser producto de la mera imaginación. Pero el informe de la Misión Especial ha arrojado más luz sobre los lamentables sucesos del 16 de enero y no deja lugar a dudas de que la República Popular de Benin fue víctima de la agresión y que su integridad territorial y soberanía fueron violadas por una fuerza armada procedente del exterior.

128. El empleo de mercenarios en actividades subversivas contra los países independientes de Africa no es un fenómeno novedoso. Africa ha sido víctima de actos de agresión repetidos; ha pasado a ser teatro de las actividades mercenarias por obra de los perpetradores de este crimen. ¿Y por qué ha ocurrido así? Acaso porque, como Plinio el Viejo, que vivió en la primera mitad del siglo I, dijo proféticamente: “*Ex Africa semper aliquid novi*”, que se ha traducido como que siempre hay algo nuevo en Africa. Y así es, porque las actividades mercenarias encuentran hoy su lugar en Africa, y esto es un nuevo acontecimiento.

129. El Consejo sabe perfectamente la amenaza que presentan los mercenarios para los jóvenes países en desarrollo. Debemos preguntarnos ¿quiénes son esos mercenarios, quiénes los emplean y con qué fin? En el párrafo 141 de su informe, la Misión Especial llega a la conclusión de que:

“... la República Popular de Benin fue objeto de un ataque armado perpetrado por las fuerzas invasoras que llegaron al aeropuerto de Cotonou en la mañana del 16 de enero de 1977. El objetivo principal de la fuerza invasora era derrocar al actual Gobierno de Benin.”

En el párrafo 143, el informe dice:

“También está claro que la mayoría de los efectivos de la fuerza de ataque, que no eran nacionales de Benin, participaron en esa acción por motivos pecuniarios y, por ende, eran mercenarios.”

130. Huelga decir que se utilizaron mercenarios para sembrar la semilla de la confusión y alterar la estabilidad en países en desarrollo y pequeños en provecho de las fuerzas del imperialismo, el colonialismo y el racismo.

131. Los sucesos ocurridos en Cotonou el 16 de enero demuestran que podrían emprenderse operaciones similares contra otros países indefensos, con el propósito de derrocar a los gobiernos cuyas políticas externas o internas no sean del agrado de ciertos círculos exteriores. La Misión Especial debe recibir el encomio por habernos señalado este hecho en el párrafo 144 de su informe.

132. La Conferencia en la cumbre de la OUA, celebrada en Mauricio en junio de 1976, y la quinta Conferencia en la

cumbre de los países no alineados, celebrada en Colombo en agosto de 1976, denunciaron el uso de mercenarios para socavar la independencia de Estados soberanos y obstaculizar la lucha de los movimientos de liberación nacional contra el dominio colonial. Los que alientan, mantienen y fomentan las operaciones mercenarias, deben comprender cabalmente que su acción es una negación total de todos los principios de la Carta y provoca una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

133. Esta no es una cuestión que pueda tomarse a la ligera. Se han infligido grandes pérdidas de propiedades y de vidas de personas inocentes al pueblo de Benin. La magnitud de las pérdidas pudo haber sido aún mayor de no haber sido por el valeroso y heroico pueblo de la República Popular de Benin, que rechazó con tal coraje y determinación los actos bárbaros y no provocados de agresión de estos extraños e implacables saboteadores y asesinos contra el Estado independiente y soberano de Benin. Hay que alabar a los hijos y las hijas de Benin por haber defendido de la forma en que lo hicieron la independencia, la integridad territorial y la soberanía de su país que, avariciosos, anhelaban los invasores pues, como podría decirse, la tierra de ese país es tan buena que "basta con acariciarla con el azadón para que, sonriente, dé una buena cosecha de simientes de maíz y de aceite de palma".

134. Por consiguiente, resulta evidente que el reclutamiento y la utilización de mercenarios contra Estados soberanos — e incluso en contra de los movimientos de liberación nacional — y todos los actos de agresión deben ser condenados decididamente. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas legislativas para prohibir el reclutamiento, el adiestramiento o el tránsito de mercenarios.

135. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados africanos, en su reunión de febrero de este año en Lomé, condenaron decididamente el acto de agresión cometido contra Benin.

136. Para concluir, mi delegación expresa su total solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Benin, así como sus

condolencias por las víctimas de la agresión. Daremos nuestro apoyo a toda asistencia que se pueda poner a su disposición.

137. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): A estas alturas de nuestro debate hay un miembro del Consejo, es decir, China, y cinco no miembros en la lista de oradores. Por lo tanto, me pregunto si el representante de China, como miembro del Consejo, no podría ser el primer orador en la sesión de la tarde. Si así fuera, sugeriría que el proyecto de resolución que figura en el documento S/12322 se aprobase por consenso — como se ha convenido, según espero — inmediatamente después. No me propongo amordazar a los Estados que no son miembros del Consejo que figuran en la lista de oradores, pero me parece que el tema que estamos considerando ha sido debatido suficientemente. Por consiguiente, encarezco una vez más a los que se proponen hacer uso de la palabra esta tarde que reconsideren sus posiciones y que piensen en lo aconsejable de poner término a lo que se ha convertido más bien en un triste asunto en el Consejo. Confío en que prevalezca mi llamamiento a mis colegas y hermanos de Benin para que no hagan más comentarios respecto de lo que se ha expresado aquí esta mañana. Espero con toda sinceridad que mis hermanos africanos juzguen posible cooperar conmigo. Sus opiniones son conocidas de todos nosotros, y no creo que se pueda dar más luz a la situación con otros discursos.

138. Estoy considerando — he solicitado el consentimiento de mi Gobierno — la posibilidad de proponer la cuestión de los mercenarios como tema en el programa de la Asamblea General. En caso de que esto sea posible, sugeriría que ese sería el momento adecuado para que mis hermanos africanos expresen sus opiniones sobre este mal tal como ellos lo ven. Sin embargo, si mis colegas africanos tienen instrucciones concretas de sus respectivos gobiernos para participar en este debate, entonces les rogaría una vez más que sean breves y que, dentro de lo posible, eviten controversias.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.